REF: EJECUTIVO No. 2023 - 00906

Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que el Dr. PAULA ANDRES ZAMBRANO SUSATAMA, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante: "FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.", a través del correo institucional presenta escrito mediante el cual solicita la terminación del proceso POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, hasta el mes de febrero de 2024.-
Se deja constancia que revisado el expediente digital se constató que no se encuentra embargo de Remanente ni de Crédito alguno. -
Sírvase proveer. -
Barranquilla, abril 4 de 2024.

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. - Barranquilla (Atl), abril Cuatro (04) el año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P.., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Decrétese la terminación del presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, hasta el mes de febrero de 2024, en donde las obligaciones como las garantías que la amparan continúan vigente. -

2.- Decrétese el desembargo de los bienes trabados en la Litis. Líbrense los oficios correspondientes, los cuales serán entregados a la parte demandante.

3.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a97727ce9d9d85b7e4f7b73cf9e7a48c2c352610ccba501756538e879d7aaf**

Documento generado en 04/04/2024 04:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica